

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Estudios Feministas y de Género por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Instituto de Investigaciones Feministas (POZUELO DE ALARCÓN)• Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (POZUELO DE ALARCÓN)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo

establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Para futuras revisiones del título, las modificaciones introducidas en el escrito de alegaciones deben ser incorporadas a la memoria de solicitud de verificación en la aplicación. Siguen figurando en la memoria frases como “profesorado adscrito a la docencia en los másteres de referencia”, cuando el RD 99/2011 en su preámbulo desvincula los programas de doctorados de los másteres. Este aspecto será objeto de seguimiento.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda formalizar convenios o acordar colaboraciones con otras universidades, organismos o instituciones de investigación internacionales durante el desarrollo del programa.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda prever actividades para fomentar la dirección/codirección de tesis.

La persona especialista en género externa a la universidad que es miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado debe poseer el título de doctor. El art. 8.3 del RD 99/2011 establece que la Comisión Académica deberá estar integrada por doctores.

Madrid, a 07/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken